

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 2

DECRETO No. (20221000002565)

Fecha: 2022-08-04

Por medio del cual se MODIFICA y ACLARA, el Decreto N° 20141700076421 del 27 de febrero de 2014, Por medio del cual se Constituye el Comité de Convivencia Escolar Municipal de Popayán.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en particular las conferidas en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, Decreto 1333 de 1986, Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1278 de 2002, Decreto Municipal 118 de 2003, Acta de Entrega de la Administración del Servicio Educativo al Municipio de Popayán de 18 de julio de 2003, Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016 y:

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 20141700076421 del 27 de febrero de 2014, se constituyó el Comité Municipal Escolar de Convivencia para el Municipio de Popayán, el cual fue publicado el día 07 de marzo de 2014.

Que, dentro del ARTÍCULO SEGUNDO, se dispuso en lo referente a la Conformación, de dicho Comité, que participaría en él: "El Secretario de Educación Municipal, quien lo presidirá", lo cual deberá MODIFICARSE, y determinar que el Secretario de Educación, no presidirá el Comité, ya que el cargo será elegido por todos los integrantes, del Comité, de acuerdo con lo manifestado en el ARTICULO CUARTO, del Decreto que se está modificando.

Que, mediante el Acuerdo 031 de 2020, se crearon las Secretarías de Deporte y Recreación, y la Secretaría de Cultura y Turismo, como Unidades independientes, por lo que así deberán ser tenidas en cuenta dentro de la conformación del Comité y así mismo convocarlas.

Que, en caso de ser necesario, de manera excepcional se requerirá como invitados a participar de las sesiones del comité municipal de convivencia escolar a entidades comprometidos en temas específicos a tratar, como la Fiscalía General de la Nación- Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes-SRPA, Procuraduría General de la nación, entre otros.


Que, en el ARTICULO CUARTO se menciona: "...se reunirán cada uno de los delegados que conforman el Comité Municipal de convivencia escolar mencionados en el ARTÍCULO TERCERO..." cuando dicha mención realmente se hace en el ARTÍCULO SEGUNDO del mismo Decreto, situación que debe aclararse.

Que, por autorización que le confiere la Constitución y la Ley, al Alcalde del Municipio de Popayán:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, como en efecto se hace, el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto 20141700076421 del 27 de febrero del 2014, el cual quedará así: "Conformación del Comité de Convivencia Escolar Municipal de Popayán, estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. El Secretario de Educación Certificada
2. El Secretario de Cultura y Turismo
3. El Secretario de Deporte y Recreación
4. El Secretario de Gobierno
5. El Secretario de Salud
6. El comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia
7. El Coordinador del Centro Zonal del I.C.B.F., en el Municipio
8. El Comisario de Familia
9. El Defensor del Pueblo, Regional
10. El Personero Municipal
11. El Rector, de la Institución Educativa, que, en el Municipio, haya obtenido los más altos puntajes en las Pruebas SABER 11. del año inmediatamente anterior

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 2

DECRETO No. (20221000002565)

Fecha: 2022-08-04

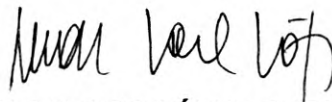
12. El Rector, del Colegio Privado, que, en el Municipio, haya obtenido los más altos puntajes en las Pruebas SABER 11, del año inmediatamente anterior”

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, como en efecto se hace, el **ARTÍCULO CUARTO** del Decreto 20141700076421 del 27 de febrero del 2014, cual quedará así: “**ARTÍCULO CUARTO:** Para la elección de la Presidencia del Comité Municipal de Convivencia Escolar, se reunirán cada uno de los funcionarios, que conforman este Comité, mencionados en el **ARTÍCULO SEGUNDO**”, del Decreto, que se aclara

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos y disposiciones del Decreto 20141700076421 del 27 de febrero del 2014, que no son modificados o aclarados en el presente Decreto, conservan su integridad y vigencia

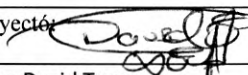
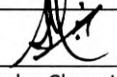

Dada en Popayán, **2022-08-04**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLON
Alcalde del Municipio de Popayán

Aprobó: LEYLA ALEXANDRA MUÑOZ CEDEÑO
Secretaria, Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán

Proyectó: 	Revisó: 	Aprobó: 	Revisó:
Jorge David Tuquerrez Salazar Contratista Área de Calidad Educativa– S.E.M. Popayán.	Silvia Mercedes Chara López Profesional Universitario 02 (E) Oficina Jurídica– S.E.M. Popayán.	Juan Felipe Arbeláez Revelo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jessica Medina Beltrán Asesora Jurídica Despacho del Alcalde 